REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1251 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-007-2025"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la resolución N° 545 del 20 de Mayo de 2025 y

CONSIDERANDO:

A través del Decreto 1170 de 2015 se definieron los objetivos, funciones generales, dirección e integración del sector estadístico y se planteó como objetivo general para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. Siendo de esta manera el DANE el principal productor de información estadística, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta, que cubren aspectos del entorno político, económico, social, poblacional, ambiental, tecnológico y cultural, para contribuir a la planeación estratégica del sector público y privado del país.

En concordancia con lo anterior, en la Ley 2335 de 2023 se definió al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, como la autoridad técnica estadística en Colombia y como el ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN, con las funciones de dirigir la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejercer la regulación en materia estadística, y realizar la administración de datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos".

Además, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE tiene como misión: *"Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental*." y como visión ¨*En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país.*"

El artículo 9 del Decreto 262 de 2004 establece dentro de las funciones de la oficina de sistemas lo siguiente: "*7. Seleccionar los recursos tecnológicos que se requieran para el desarrollo de las actividades relacionadas con los sistemas, tecnologías de información y comunicaciones del Departamento.*", es por esta razón que la oficina de sistemas es la encargada de realizar adquisición y el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos necesarios para obtener el mejor desempeño de toda la infraestructura tecnológica de la entidad, lo cual incluye las UPS y los aires acondicionados.

Una UPS, o Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI), es un dispositivo que proporciona energía eléctrica de respaldo a equipos conectados cuando se produce un corte o falla de luz o se presenta una fluctuación en el suministro eléctrico principal. Básicamente, actúa como un "batería de emergencia" que permite que los dispositivos sigan funcionando durante un corte de energía, evitando la pérdida de datos o daños en el equipo, toda vez que proporciona energía

eléctrica a los dispositivos conectados cuando el suministro principal falla, por un tiempo determinado.

Los aires acondicionados de precisión desempeñan un papel fundamental en los centros de datos y cuartos de cableado, ya que permiten mantener condiciones ambientales estrictamente controladas, particularmente en lo relacionado con la temperatura y la humedad relativa que son factores críticos para garantizar el funcionamiento continuo, eficiente y seguro de los equipos electrónicos sensibles. A diferencia de los sistemas de climatización convencionales, estos equipos están diseñados para operar de forma continua (24/7) y con altos niveles de precisión, asegurando que servidores, switches, sistemas de almacenamiento, equipos de comunicaciones y las unidades de energía ininterrumpida (UPS), se mantengan dentro de sus rangos operativos óptimos. Al evitar el sobrecalentamiento y los efectos adversos de la humedad, se minimiza el riesgo de fallos, se extiende la vida útil de los activos tecnológicos y se fortalece la disponibilidad y confiabilidad de los servicios de infraestructura tecnológica de la organización.

Debido a que todos los equipos de computación y comunicación de datos que se requieren para la producción y almacenamiento de la información estadística que posee la entidad tanto en el DANE Central como de las diferentes sedes y subsedes, requieren para correcto funcionamiento de sistemas de regulación y protección contra todo tipo de fallos eléctricos y propender por la adecuada temperatura, humedad y limpieza del aire que utilizan para que funcionen adecuadamente, es necesario contar con servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS (Sistemas Ininterrumpidos de Potencia) y los aires acondicionados, que son los encargados de establecer las condiciones adecuadas para el correcto funcionamiento de los equipos de procesamiento y comunicación de datos.

De acuerdo con las mejores prácticas de la industria y las recomendaciones de los fabricantes, los sistemas de aire acondicionado de precisión y las unidades de energía ininterrumpida (UPS) deben someterse a mantenimiento preventivo de forma periódica para garantizar su funcionamiento confiable y prolongar su vida útil.

En general, se recomienda realizar el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados de precisión, con suficiente regularidad incluyendo la inspección de componentes, limpieza de filtros, verificación de presiones y revisión del sistema de control. En el caso de las UPS, el mantenimiento debe realizarse según el nivel de criticidad de los equipos, las condiciones ambientales y el historial de fallas, con el fin de asegurar una operación continua, eficiente y segura en entornos tecnológicos críticos como centros de datos y cuartos de cableado.

El presupuesto oficial del presente proceso es la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($990.482.329) M/CTE, INCLUIDO IVA,** costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

A continuación, se detalla el presupuesto estimado por lote:

- **Lote 1. UPS y aires acondicionados marca Liebert, Emerson, Vertiv**

ITEM	**VALOR**
Mantenimiento preventivo UPS Y AIRES VERTIV / LIEBERT LOTE 1	$53,496,263,00
Mantenimiento correctivo (Bolsa de repuestos) lote 1	$49.376.212,00
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BATERÍAS Y CONECTORES PARA UPS DE 200 KVA PARA CENTRO DE DATOS DANE	$88.049.240,00
TOTAL, PRESUPUESTO LOTE 1	**$ 190,921,715,00**

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-007-2025* **"**

- **Lote 2. UPS y aires acondicionados multimarca**

ITEM	VALOR
Mantenimiento preventivo UPS y Aires Multimarca LOTE 2	$32.458.945,00
Mantenimiento correctivo (Bolsa de repuestos) lote 2	$27.384.728,00
Traslado, montaje y puesta en funcionamiento de una UPS de 10 KVA, marca TRIPLITE, MODELO TITAN 10000	$8.736.358,00
TOTAL, PRESUPUESTO LOTE 2	**$ 68.580.031,00**

- **Lote 3. Adquisición e instalación UPS**

ÍTEM	VALOR
Equipos Lote 3	$ 730.980.583,00
TOTAL, PRESUPUESTO LOTE 3	**$ 730.980.583,00**

TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 1 + LOTE 2 + LOTE 3: $990.482.329,00

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° **100325**, discriminado así:

Código	Recurso	Nombre	Código BPIN	Valor
C-0499-1003-10-53105b-0499065-02	10	Servicios tecnológicos - Modernización Tecnológica Para La Transformación Digital Del DANE A Nivel Nacional	202300000000096	$990.482.329

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, así como lo dispuesto en literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2 de la sección 1 de la subsección 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se concluye que la modalidad bajo la cual el DANE debe adelantar el proceso de selección, para la presente contratación, es "Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica".

El objeto del presente proceso está cubierto por acuerdos comerciales como se relaciona en el Pliego de Condiciones.

El 28 de agosto de 2025, se publicaron los estudios y documentos previos junto con sus anexos y formatos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, en la plataforma de SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 2 de septiembre de 2025, para que presentaran observaciones a los mismos.

Dentro del término de la publicación antes señalada, se recibieron cinco (05) mensajes con observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Mediante mensaje de SECOP II **CO1.MSG.8391196,** enviado el 29/08/2025 a las 9:34 a.m. por parte de **INVERSER LTDA**, se presentaron observaciones de carácter financiero solicitando la modificación de los indicadores financieros así:

Índice de endeudamiento: Menor o igual a 70 ser Modificado a 68
Razón de Cobertura de Interés: Mayor o igual a 3.00 ser Modificado a 0,62
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 4.0% ser Modificado a 3.0%

La observación fue respondida por parte del GIT- Oficina Financiera, aceptando modificar el indicador de índice de endeudamiento a 68.0 lo cual se ajustó en el pliego definitivo.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-007-2025* **"**

Mediante mensaje de SECOP II **CO1.MSG.8393437,** recibido el 29/08/2025 a las 2:11 p.m. por parte de **SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA S.A.S.** se realizaron observaciones de carácter técnico solicitando se admita la presentación de certificaciones de entrenamiento emitidas por fabricantes con una vigencia de hasta ocho (8) años, en razón a que los principios de diseño, instalación y mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado mantienen estabilidad tecnológica y normativa y solicitando también se precise el alcance del requisito indicado en el pliego, donde se establece que "en conjunto los técnicos deben cumplir con modalidad te3 y te6 de la certificación CONTE", las mismas fueron resueltas por parte del GIT- Oficina de Sistemas, sin aceptar la observación.

Mediante mensaje de SECOP II **CO1.MSG.8394838** recibido el 29/08/2025 a las 4:20 p.m. por parte de INGEAL S.A. presenta una observación de carácter técnico, señalando que se establece como requisito obligatorio que los equipos ofertados cuenten **simultáneamente** con las certificaciones **RETIE** y **ENERGY STAR**. No obstante, se solicita a la entidad contratante considerar la posibilidad de **modificar dicho requisito**, permitiendo que los proponentes puedan presentar equipos que **cumplan con al menos una de las dos certificaciones mencionadas.** La observación fue resuelta por parte del GIT- Oficina de Sistemas, sin aceptar la observación.

Mediante mensaje de SECOP II **CO1.MSG.8410704** de fecha 02/09/2025 por parte de **SISELCOM SAS** se recibieron 24 observaciones en el mismo documento de carácter técnico aceptando únicamente lo siguiente, lo cual se ajustó en el pliego de condiciones definitivo: se ajusta la obligación especifica No. 16 del lote 1 y se modifica la capacidad de 15 Kva a la capacidad de ésta sea igual o inferior a **60** Kva, para la acreditación de experiencia se pasa de 2 contratos a mínimo uno, se modifica el numeral 4, se eliminan los numerales 7 y 8 y se modifica el 9 quedando como numeral 7 y se ajusta el "ANEXO 1 FICHA TÉCNICA – CONDICIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS".

Mediante mensaje **CO1.MSG.8412549** de fecha 03/09/2025 se solicitó aclaración sobre la experiencia por parte de **TELECOLOMBIA SAS,** se indicó por parte del GIT- Oficina de Sistemas que de acuerdo con lo requerido en el pliego de condiciones en el numeral 4.3.2.2. NECESIDAD DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y SUS CARACTERÍSTICAS, no será acreditada la experiencia sin la certificación respectiva.

El Comité Verificador y Evaluador[1] para el presente proceso estará conformado por:

Comité evaluador Jurídico:

Hermes Cuenca Meneses – Coordinador GIT Gestión Contractual
Lucia Karolina Olivera Dueñas – Abogada GIT Gestión Contractual
David José Seijo Chacón – Abogado GIT Gestión Contractual

Comité evaluador Financiero:

Leonard Páez Ramírez -Coordinador GIT Área Financiera
Sindy Johana Fajardo Forero - Contratista GIT Área de Financiera

Comité evaluador Técnico:

Luis Martín Barrera Pino – Jefe Oficina de Sistemas
Ángel Yesid Ducuara Cruz – Coordinador del Git Plataformas Tecnológicas
Nelson Mauricio Parada Botia – Asesor Oficina de Sistemas
Claudia Liliana Olivares Hernández – Abogada Contratista Oficina de Sistemas
Diana Patricia Giraldo Giraldo – Profesional Especializado Oficina de Sistemas
Sandra Paola Murcia Murcia – Contratista Oficina de Sistemas

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 5

[1] Designado de conformidad con el numeral 7. 1. 4. 13. del Manual Contratación DANE-FONDANE

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-007-2025* **"**

del Decreto 1860 de 2021, el DANE estableció que teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, NO aplica la posibilidad de limitarla a MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el Pliego de Condiciones Definitivo estarán disponibles para su consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-007-2025**, cuyo objeto es: "57750825 OSIS_2025_ST Adquisición e instalación de sistemas ininterrumpidos de potencia, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado con suministro de repuestos a los sistemas de aire acondicionado y UPSs, traslado de UPS y disposición final de residuos tecnológicos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad."

Artículo 2: No Limitar el presente proceso de selección a MIPYMES.

Artículo 3: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	**FECHA**
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	11/09/2025
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11/09/2025
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	12/09/2025
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	15/09/2025
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	16/09/2025
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	18/09/2025
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	18/09/2025
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	18/09/2025
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	22/09/2025
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN	24/09/2025
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	25/09/2025
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	25/09/2025
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	30/09/2025
FIRMA DEL CONTRATO	02/10/2025
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	03/10/2025

El cronograma puede ser consultado directamente en la sección 2 CONFIGURACIÓN SECOP II en el Link del proceso **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-007-2025.**
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8677312&isFromPublicArea=True&isModal=False

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al Pliego de Condiciones Definitivo.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-007-2025* **"**

Artículo 4: La presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **100325** de 2025, de acuerdo numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

Artículo 5: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

Artículo 6: Los interesados en participar podrán consultar el Pliego de Condiciones de la presente convocatoria en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Artículo 7: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del mismo.

Artículo 8: La presente Resolución rige a partir de la fecha de Publicación, y se entiende notificada con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de septiembre de 2025

GUZMAN LUCERO ALVARO FERNANDO

Firmado digitalmente por GUZMAN LUCERO ALVARO FERNANDO
Fecha: 2025.09.11 15:35:16 -05'00'

ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO
Secretario General

Proyectó: Lucia Karolina Olivera Dueñas - Abogada Contratista Área de Gestión Contractual
Aprobó: David José Seijo Chacón – Abogado GIT Área de Gestión Contractual
Aprobó: Hermes Cuenca Meneses – Coordinador GIT Área de Gestión Contractual
Aprobó: Claudia Acevedo Mejía – Asesora Secretaría General